



## ASOCIACION NACIONAL DE AGENTES DE SEGUROS

### SESION DE JUNTA DIRECTIVA

#### SESION N° 1583

Reunidos en San José, el 15 de noviembre del 2017, a las 17:17 h, la Junta Directiva trató y acordó los siguientes asuntos, con la asistencia de los directores miembros:

Marco Antonio Chacón Solís, Presidente

Alcides Granados Jiménez, Vicepresidente

Francisco e. Gómez Colomer, Secretario

Alcides Chinchilla Vega, Vocal 1

Adina Fournier García, Vocal 2

Miguel Mora, Suplente 1

y Cecilia Claro Quesada, Suplente 2

Héctor Abarca Rodríguez, Vocal 3

Ronald González Vega, Suplente 3

Nota: Las siguientes Directoras, presentaron su justificación por su no asistencia a esta Sesión, por asuntos personales Oscar Vargas Vargas, Tesorero, Javier Jiménez González, Prosecretario y José Manuel Leitón, Fiscal.

### **Orden de la Sesión**

1. Revisión de correspondencia.

2. Asuntos varios.

## 1. Revisión de correspondencia.

- a) No fue posible ver la correspondencia del día.

## 2. Asuntos Varios.

- a) El Director Presidente, Marco Antonio Chacón Solís, brinda la palabra al Asesor Legal Leiner Molina Pérez, para que se refiera a juicio de cobro de costas y que a la fecha corre un embargo para la Asociación, así como para varios asociados.

El Lic. Molina Pérez, hace toda una explicación de las acciones que se ejecutaron dentro del proceso judicial, que las notificaciones del proceso de ejecución de sentencia se dieron en apego de la legalidad del proceso y que a los abogados representantes de la Asociación y los afiliados, se les notificó el acto y que dichos abogados no se presentaron, dejando el caso sin atender lo cual se dejó en indefensión al clientes, sea la asociación y los afiliados.

Además, indica el Lic. Molina Pérez, que derivado de dicha ausencia por parte de los abogados representante de la Asociación y afiliados, el juez dejó constancia de la ausencia y lo comunicó a la fiscalía del Colegio de Abogados.

Dado el tema en cuestión, el Director Presidente, Marco Antonio Chacón Solís, propone el siguiente acuerdo:

- a) Que el monto de lo condenado en dicho proceso sea dividido entre todos los participantes del proceso y se pague la obligación.
  
- b) Que si el abogado director del proceso, tiene alguna responsabilidad sobre la condenatorio del pago de las costas por no atender diligentemente dicho proceso, se tomen las acciones pertinentes ante las instancias que correspondan, sea el Colegio de Abogados o las instancias judiciales.

Presentado el acuerdo, por unanimidad se Acuerda:

### ACUERDO 47.

- c) Que el monto de lo condenado en dicho proceso sea dividido entre todos los participantes del proceso y se pague la obligación.

- d) Que si el abogado director del proceso, tiene alguna responsabilidad sobre la condenatorio del pago de las costas por no atender diligentemente dicho proceso, se tomen las acciones pertinentes ante las instancias que correspondan, sea el Colegio de Abogados o las instancias judiciales.

Se levanta la Sesión al ser las 17:45 h, 15 de noviembre del 2017.

**Marco A. Chacón Solís**

**Presidente**

**Francisco Gómez Colomer**

**Secretario**